25 VEEDURÍA DISTRITAL años	**CERTIFICADO IDONEIDAD E INEXISTENCIA DE PERSONAL**

LA VICEVEEDORA DISTRITAL

CERTIFICA

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtención previa de varias ofertas, de lo cual el ordenador deberá dejar constancia escrita.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando la Entidad no cuente con el personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán.

Que, una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, aprobada mediante el Acuerdo Distrital 207 de 2006, se encuentra que no existe personal de planta para desarrollar el objeto y las obligaciones a contratar con cargo al presupuesto de funcionamiento.

Que acorde con lo anterior, se certifica que **MANUEL MARÍA MURILLO URRUTIA,** con cédula de ciudadanía No. 82.383.320, una vez analizada la propuesta presentada, junto con los documentos allegados sobre su formación, experiencia y situación jurídica, cuenta con capacidad e idoneidad para ejecutar el contrato cuyo objeto es *"Prestar sus servicios profesionales para la aplicación del procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual, en las entidades distritales que le sean asignadas.",* de conformidad con los requisitos exigidos en el estudio previo y de acuerdo a la constancia de verificación efectuada por **Byron Valdivieso**, Delegado para la Contratación.

Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de abril de 2020.

DIANA MENDIETA DURÁN
Viceveedora Distrital

Revisó: Sandra Lulieth Gomez Gomez - Profesional Especializado Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano